



RESOLUCION EXENTA 6D/Nº

MATERIA: RECHAZA PAGO DE BONOS ATENCION DE SALUD.

31 40 2013

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. n° 10 de 2013, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/N° 6228 del 23 de octubre del 2012 que me nombra Director de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/№ 1937/2011 y Resolución № 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución № 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.~ La Nota Interna 6D/Nº 157 de Sucursal Quillota, que envia solicitud de autorización pago de bonos, N° de ingreso 196.

2.-Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.

3.-La solicitud del Prestador SOC.COMERCIAL PRESTACIONES MEDICAS RAYEN LIMITADA, RUT № 77.068.400-5 y los documentos revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS cobrados fuera del plazo de pago a través de Sobre

Que se ha podido constatar que tal Sociedad ha dejado de prestar atención en la dirección señalada en la Base Prestadores y que, a la fecha, no ha solicitado actualización de convenio respectivo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

Se Rechaza el pago de Bonos de Atención de Salud "BAS" Folio №: 249639387-251152291 (Total 2 BAS 2 Prest.), por un monto total de **\$ 23.460.-**

El prestador deberá presentar en la Sucursal de Fonasa, más cercana a su domicilio, los formularios y convenio adjuntos, a fin de efectuar trámite señalado en el punto 4 de los Considerando del presente documento.

> Anotese, Comuniquese y Archivese. POR ORDEN DEL DIRECTOR

WAN REYES PAEZ ONAL FONASA CENTRO NORTE

> MINISTRO DE FE FONDO NACIONAL DE SALUD

MRM/AEM/aem DISTRIBUCION:

INTERESADO Fono: 2311930-2316393 (33) UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2) SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA

Oficina de Partes (Afecta articulo 7° letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.